



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN No. 058
16 de marzo de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 14 de 1983 establece que el Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Que mediante Acuerdo No. 033 de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se actualizó el régimen legal del impuesto de industria y comercio.

Que el INDERSANTANDER celebró con la Gobernación de Santander convenio interadministrativo No. 097 de 2019, para que aquel explote económicamente bienes al interior de la villa olímpica, por lo cual recibe ingresos gravados de los contratos de arrendamiento y los contratos de aprovechamiento económico que ha celebrado con particulares, sobre diferentes espacios como parqueaderos, cafeterías, escenarios deportivos y otros espacios.

Que el INDERSANTANDER ha diligenciado y presentado dentro de las fechas que se indican en la Resolución No 3171 de 2020 el formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio con radicado Nro. 20213390933, año gravable 2020, con un valor total a pagar de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.950.000).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000000153 del 16 de marzo, cuyo rubro es el 2.1.2.02.03 – Gastos Imprevistos, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000).

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago con destino al Municipio de Bucaramanga, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.950.000), correspondiente al pago de la declaración anual del impuesto de industria y comercio servicios, avisos y tableros año gravable 2020 con radicado Nro. 20213390933, según formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al Proceso de apoyo Administrativa y Financiera – (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), con el fin de realizar las gestiones necesarias para el pago de la Declaración anual del impuesto de industria y comercio servicios, avisos y tableros año gravable 2020 dentro de las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución No 3171 de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los dieciseis (16) días del mes de marzo del año 2021


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director General

REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES INDERSANTANDER
Nit 804.004.370-5.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 000000000153
Expedido el: 16-marzo-2021

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia **2021**, se registra una partida por valor de **\$ 1.950.000,00 =**
(UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)

Rubro: 2.1.2.02.03 - Gastos imprevistos

Recurso: Rec.Propios

Soporte Legal: DECRETO 857/2020

Centro de costo: INDER

Vigencia: 10 Dias

Codigo Proyecto: N.A

Concepto: DECLARACION PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SEGUN ACUERDO C
DE 2020, RESOLUCION 2093 DE 2020 Y CALENDARIO TRIBUTARIO RESOL. 3171 DE 2020,
POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE LOS ESCENARIOS DE LA UNIDAD DEPORTIV,
ALFONSO LOPEZ Y CASSETAS DEL 2020 /* Fin */

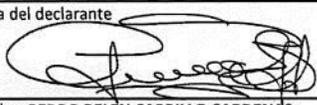
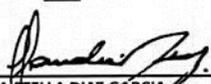
Observaciones:

Registrado por: LUZ DELINA SILVA

Generó: LUZ DELINA SILVA

Revisado por:

PEDRO BELÉN GARRILLO CÁRDENAS
Director

FORMULARIO UNICO NACIONAL DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				 GOBERNAR ES HACER	
Municipio o distrito: BUCARAMANGA				Fecha máx. presentación	
Departamento: SANTANDER					
Año Gravable 2020		solamente Bogotá, marque el bimestre o periodo anual		Ene-feb Mar-abr May-jun Jul-ago Sept-oct Nov-dic Anual	
Opciones de Uso		Declaración Inicial <input checked="" type="checkbox"/> Blo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige No.		Fecha:	
A Información del contribuyente	1 Nombres y Apellidos o Razón Social INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER				
	2 C.C. <input type="checkbox"/> Nit <input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. 804004370 DV 5		Consortio o unión temporal <input type="checkbox"/>		Realiza actividades a través de patrimonio autónomo <input type="checkbox"/>
	3 Dirección de Notificación: CR 30 14 45 UN DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ VILLA OLIMPICA BRR SAN ALONSO				
	Municipio o Distrito de la Dirección: BUCARAMANGA			Departamento: SANTANDER	
4	Teléfono 6352772		5. Correo electrónico contabilidad@indersantander.gov.co		6. No. Establecimientos 1
					7. Clasificación RESPONSABLE DE IVA
B Base gravable	8 Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país				8.725.078.000
	9 Menos ingresos fuera de este municipio o distrito				0
	10 Total ingresos ordinarios y extraordinarios en este municipio (renglón 8 menos 9)				8.725.078.000
	11 Menos ingresos por devoluciones, rebajas, descuentos				0
	12 Menos ingresos por exportaciones				0
	13 Menos ingresos por venta de activos fijos				0
	14 Menos ing. por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados				8.508.325.000
C Discriminación de actividades gravadas	15 Menos ing. por otras actividades exentas en este municipio o distrito (acuerdo)				0
	16 Total ingresos gravables (renglón 10 menos 11,12,13,14 y 15)				216.753.000
	Actividades Gravadas		Código	Ingresos Gravados	Tarifas (por mil)
	Actividad 1 (principal)		30-8310	212.703.000	7,2
	Actividad 2		30-6999	4.050.000	7,2
	Actividad 3				0
	Otras actividades		ver desagregación		NA
	Total ingresos gravados			216.753.000	17. Total impuesto
					19. impuesto de ley 56 de 1981
					1.560.000
D Liquidación Privada	18 Generación de energía Capacidad instalada KW				0
	20 Total impuesto industria y comercio (renglón 17+19)				1.560.000
	21 Impuesto de avisos y tableros (15% del renglón 20)				234.000
	22 Pago por unidades comerciales adicionales en el sector financiero				0
	23 Sobretasa bomberil (ley 1575 de 2012) (si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				156.000
	24 Sobretasa de seguridad (ley 1421 de 2011) (si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25 Total impuesto a cargo (renglón 20+21+22+23+24)				1.950.000
	26 Menos valor de exención o exoneración sobre el impuesto y no sobre los ingresos				0
	27 Menos retenciones que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28 Menos autorretenciones practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29 Menos anticipo liquidado en el año anterior				0
	30 Anticipo del año siguiente (si existe, liquide porcentaje según acuerdo municipal o distrital)				0
	31 Sanciones: Extemporaneidad Corrección Inexistencia Otra Cúal				0
	32 Menos saldo a favor del periodo anterior sin solicitud de devolución o compensación				0
33 Total saldo a cargo (renglón 25-26-27-28-29+30+31-32)				1.950.000	
34 Total saldo a favor (renglón 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0	
E Pago	35 Valor a pagar				1.950.000
	36 Descuento por pronto pago (si existe, liquidado según acuerdo municipal o distrital)				0
	37 Intereses de mora				0
	38 Total a pagar (renglón 35-36+37)				1.950.000
Sección de pago voluntario (solamente donde exista esta opción)	39. Liquide el valor del pago voluntario (según instrucciones de municipio o distrito)				0
	40. Total a pagar con pago voluntario (renglón 38+39)				1.950.000
F Firmas	Firma del declarante		Firma del contador X <input type="checkbox"/> Revisor fiscal		
					
	Nombre: PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS		Nombre: CLAUDIA STELLA DIAZ GARCIA		
	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	T.P.
13927276		97541-T			
Espacio para el código de barras			Espacio para el numero de referencia recaudo, formulario No.		
Espacio para código QR		Espacio para sello o timbre		Espacio para el serial automático de transacción o mecanismo de identificación de recaudo	

Solicitud PQRS

no-responder@bucaramanga.gov.co <no-responder@bucaramanga.gov.co>

Lun 25/01/2021 11:21 AM

Para: contabilidad@indersantander.gov.co <contabilidad@indersantander.gov.co>

Tipo de solicitud: Petición de Información,

Numero solicitud: 20211345050,

Fecha radicado: 1/25/2021 11:16:33 AM,

Nombre Solicitante : INDERSANTANDER,

Documento de identidad: 8004004370,

Numero telefonico: 6352772 - 3153996677,

Correo electronico: contabilidad@indersantander.gov.co,

Comentarios: Somos Indersantander- una entidad territorial de gobierno adscrita a la Gobernación de Santander, nuestros ingresos son no gravados (subvenciones del estado) y el único ingreso gravado que tenemos es por contratos de arrendamiento de espacios como parqueaderos, casetas, cafetería, escenarios deportivos, etc; suscritos con particulares. El Indersantander no tiene la titularidad del predio, pero si tiene el usufructo, control. El departamento le entregó al Indersantander el predio mediante un contrato de administración. Los ingresos son del Indersantander y no los transfiere a nadie. Entonces la pregunta es si nosotros Indersantander somos contribuyentes de Industria y Comercio por los ingresos gravados de arrendamiento?. Adjunto RUT, el cual fue actualizado como responsables de Iva y facturados res electrónicos por los arrendamientos.. "Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM:
Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Código Serie/Subserie (TRD): 3100-97	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 19 de Febrero de 2021

Señores
INDERSANTANDER
Correo Electrónico: contabilidad@indersantander.gov.co

Asunto: Respuesta PQRSD No. 20211345050 del 25/01/2021.

De manera atenta presentamos respuesta al comunicado de la referencia mediante el cual solicita información sobre si es contribuyente del impuesto de industria y comercio por los ingresos gravados de arrendamientos.

Al respecto le manifestamos que "el impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto en materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos".

Lo primero que debe hacer es solicitar la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, este proceso lo debe realizar mediante solicitud dirigida a la Secretaria de Hacienda remitiéndose a través del módulo PQRSD a disposición en la página www.bucaramanga.gov.co o a través del correo contactenos@bucaramanga.gov.co indicando como asunto inscripción industria y comercio y adjuntando certificado de representación legal, fotocopia del registro único tributario "RUT" y fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Una vez realizada la inscripción podrá elaborar, presentar y pagar la declaración privada del impuesto de industria y comercio a través del portal web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Adjunto instructivo para presentar declaración privada del impuesto de industria y comercio, Acuerdo 033 de 2020, Resolución 2093 de 2020 y Calendario Tributario Resolución 3171 de 2020.

Atentamente,

P/ Rubiela Orejarena Peña
Contadora – Impuestos- Contratista
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia